



Acta
Sesión N°17 Consejo de Expertos – de carácter Ordinaria
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

06 de diciembre de 2023

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	No aplica		
Medio telemático	Zoom		
Enlace	https://us02web.zoom.us/j/89222822544?pwd=UmtESIRpZFp5UUt6YTVTd0w2OUxzUT09		
Día	Miércoles 06 de diciembre de 2023		
Hora inicio	09:00 hrs	Hora término	12.30 hrs

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente		X
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera		X
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera		X
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda		X
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional		
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo		X

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Ana María Williams Arellano	Jefa de Unidad de Acreditación Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores		X

C) Breve reseña de los temas tratados:

1. Varios:

- Secretario Ejecutivo del Consejo informa las fechas de publicación de los concursos correspondientes a los cargos faltantes del Consejo de Expertos:
 - a. Consejero abogado: 21 de enero de 2024.
 - b. Consejero psiquiatra: 17 de marzo de 2024.



- Consejo plantea su preocupación respecto a los plazos desde que se publiquen los concursos hasta que efectivamente el/la profesional seleccionado/a, se incorpore al Consejo. Indican que esperan que el proceso se desarrolle rápidamente, ya que es fundamental contar con ambos cargos en el Consejo de Expertos.
- La consejera Roxana Espinoza indica que su proceso de postulación/selección duró aproximadamente 7 meses. Considerando lo anterior y tomando en cuenta que su período como consejera concluye en noviembre del año 2024, es importante tener presente que el proceso mediante el cual se concretará el reemplazo de su cargo se debe abordar de manera oportuna.
- Secretario Ejecutivo indica que según lo solicitado en sesión N°16/2023, fue enviado al Consejo el informe final de con las recomendaciones de la Comisión Investigadora 17 Encargada de reunir antecedentes sobre las licitaciones del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y demás antecedentes que se indican sobre la competencia, funcionamiento y personal del referido Servicio. En relación con este punto, la consejera María Carolina Velasco manifiesta su preocupación ya que en el informe aparece que el Consejo de Expertos no habría respondido a los oficios mediante los cuales se solicitaba información, lo que no es efectivo, ya que el Consejo respondió cada vez que se le solicitó información. Por otro lado, indica que en el informe se planteaba que el Consejo habría sido negligente en relación con su rol fiscalizador, a pesar de que, dentro de las funciones del Consejo, no se encuentra la de fiscalizar, por lo cual el Consejo no tiene la potestad, ni la facultad, de exigir ese tipo de acciones. En conclusión, con lo mencionado en el informe de la comisión investigadora queda instalado que el Consejo no habría cumplido con su trabajo, lo que no es así. El Secretario Ejecutivo indica que efectivamente desde el Servicio y el Consejo se dio respuesta a cada una de las solicitudes realizadas mediante oficio hacia la Comisión Investigadora.
- Presidente del Consejo recuerda que en la sesión N°16/2023 acordaron emitir un oficio al Ministerio de Desarrollo Social para intentar agilizar el proceso de contratación de consejeros faltantes. Dado que ya se informaron las fechas de publicación de los concursos correspondientes a los cargos faltantes del Consejo de Expertos, se acuerda mantener el oficio, pero dando cuenta de la importancia de que estos procesos de selección sean acotados, atendiendo el tiempo que ha transcurrido y la importancia de contar con los cargos vacantes. Se acuerda enviar un oficio para informar la premura en la contratación de los cargos mencionados anteriormente, dado que el cargo de consejero psiquiatra lleva vacante más de un año y medio. Por lo anterior, durante todo ese tiempo se ha tenido que sesionar sin contar con la expertis de esa línea de especialidad.

2. Revisión solicitud de acreditación pospuesta sesión N°16/2023:

Secretario Ejecutivo informa que ya se incluyó el informe de admisibilidad de fondo en el memorándum de la persona natural, por tanto, se procede a la votación del Consejo:



- MARYORIE CHACON CHACON.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de **Valparaíso**.

Secretario Ejecutivo informa que, en el memorándum de la persona jurídica, se corrige el nombre, por tanto, se procede a la votación del Consejo:

- ONG KIMARO.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y, considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto del colaborador mencionado.

Se solicita acompañamiento desde el Servicio ya que el organismo presenta todos los estándares en nivel básico.



Se aprueba acreditación en las líneas de acción 2 y 3, en las regiones de **Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins**.

3. Revisión solicitud Administración Provisional REM-PER Casa Cumbres de Vallenar.

- Natalia Segovia Céspedes y equipo de la Dirección Regional de Atacama exponen las principales razones y nudos críticos que les hace solicitar la administración provisional de la REM PER - Casa Cumbres de Vallenar, ejecutada por la Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH).
- Consejo realiza consultas asociadas a los antecedentes presentados por la Directora Regional y el equipo, además de manifestar su preocupación respecto a las otras residencias que el organismo colaborador ejecuta actualmente. Indican que, además de la administración provisional, con la misma urgencia se debe realizar seguimiento a la gestión de la Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH) con el resto de los programas que ejecuta actualmente, sobre todo en cuanto al bienestar de los niños y niñas que reciben sus servicios, así como en términos de gestión financiera (administración de recursos).
- La consejera María Carolina Velasco indica que, considerando los antecedentes expuestos por la Directora Regional y el equipo de la Dirección Regional de Atacama, y teniendo en cuenta que el organismo fue acreditado mediante los requisitos definidos por Ley, se aprecia que la forma en que se está acreditando a los organismos colaboradores hasta la fecha, no necesariamente asegura el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que estarán recibiendo servicios en los programas de esas organizaciones. La consejera reitera su preocupación respecto a los límites que impone el Reglamento de Estándares de Acreditación, así como los decretos que de ese reglamento se desprenden, y solicita que dicho Reglamento sea revisado y modificado para incluir estándares que midan calidad.
- Consejo solicita que se realice supervisión y fiscalización a todas las residencias que ejecuta este organismo colaborador acreditado.
- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 del párrafo 9° de la administración provisional de la Ley 21.302, a partir de la fecha de la presente sesión, el Consejo acoge la solicitud de Administración Provisional de la REM PER - Casa Cumbres de Vallenar, código proyecto 1030396 - 1030397, ejecutada por la Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH). Por otro lado, el Consejo, ha resuelto por unanimidad, que el Administrador provisional para la REM PER – Casa Cumbres de Vallenar sea Doña Olga Pamela Alday Muñoz, actualmente Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación del Servicio de la Región de Atacama.
- Consejo solicita que, desde la región, se envíe un cronograma con las acciones que se ejecutaran en el marco de la administración provisional, para realizar un seguimiento a los compromisos adquiridos por la región.



Votación Administración Provisional:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

RESULTADO: Solicitud de administración provisional REM-PER Casa Cumbres de Vallenar, aprobada por unanimidad.

Votación Administradora Provisional:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

RESULTADO: Propuesta de administrador provisional, aprobada por unanimidad.

4. Revisión Recurso de Reposición propuesta de acreditación rechazada en sesión N°15/2023: FUNDACION TABOR.

- Se revisa recurso de reposición de Fundación Tabor, con relación al rechazo de la solicitud de acreditación revisada por el Consejo en sesión N°15/2023 del 04 de octubre de 2023:

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Rechaza
María Carolina Velasco	Rechaza
Roxana Espinoza	Rechaza

Rechazado por unanimidad.

- Consejero presidente considera que la información presentada en el recurso de reposición de la Fundación Tabor no es suficiente para que la organización ser acreditada.
- Consejera María Carolina Velasco indica que en el recurso de reposición no explica ni profundiza en cómo desde la Fundación se trabajaron las sanciones, de manera de asegurar el bienestar y protección de los derechos de las personas que reciben sus servicios. A su juicio, el recurso de reposición presentado por la Fundación no da cuenta de la subsanación de ninguna de las sanciones presentadas, las cuales fueron uno de los motivos por los cuales se rechazó en primera instancia la solicitud de acreditación. Por tanto, como no están aclaradas la subsanación de esas sanciones, ni se profundiza en los mecanismos utilizados para remediar lo que se había sancionado, rechaza.
- Consejera Roxana Espinoza plantea que está de acuerdo con lo planteado por el consejero Juan Paulo Sánchez y la consejera María Carolina Velasco y mantiene su voto de rechazo,



Servicio
Nacional de
Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

considerando que efectivamente el recurso de reposición presentado no da cuenta de las acciones tomadas para la subsanación de las sanciones.

- En atención a ello, se procederá según lo indicado en el art. 17 del decreto 13: APRUEBA REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA; SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ *“En caso que se rechace el recurso de reposición y se hubiese presentado en subsidio el recurso de reclamación, la Secretaria Ejecutiva lo comunicará al Servicio para que el Director Nacional resuelva el recurso de reclamación, con sujeción a las reglas dispuestas en los incisos segundo y tercero del artículo 9 bis de la ley N° 21.302”.*

5. Revisión propuesta actualización matriz de estándares de acreditación.

- Ana María Williams recuerda que de acuerdo con la normativa legal durante el año 2023 se debe conformar mesa técnica de trabajo para la revisión del cumplimiento y avance en la implementación de estándares de acreditación de Organismos Colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- Por tanto, desde el Servicio se ha estado trabajando en:
 - Primer informe evaluación de estándares de acreditación de organismos colaboradores del servicio de protección especializada a la niñez y adolescencia bienio 2022-2023 (Secretario Ejecutivo compartirá vía correo al Consejo).
 - Propuesta de actualización de matriz de estándares.
- Ana María Williams expone las principales propuestas que contempla la actualización de matriz de estándares de acreditación.
- Consejo comenta respecto a lo expuesto, adicionalmente indica otros aspectos que es importante considerar y además releva la importancia de evaluar promover una modificación al Reglamento de acreditación, lo que permitiría abordar temas que no son factibles de abordar sólo con una actualización de la matriz de estándares de acreditación. El consejo manifiesta su preocupación respecto de que la actualización presentada, no logra dar cuenta de estándares que midan calidad.
- La consejera María Carolina Velasco, destaca que se podrían incorporar requisitos que permitan tener algún acercamiento a indicadores que midan calidad, por ejemplo, solicitar cartas de recomendación a las personas naturales, evaluaciones de calidad de servicio respondida por usuarios/as de los programas, entre otros.
- La Consejera Roxana Espinoza, manifiesta preocupación respecto a la variable que se establece entre las exigencias solicitadas a los organismos colaboradores y su respectivos proyectos, ya que en ocasiones lo que se recoge en la matriz de estándares no asegura una adecuada implementación y ejecución posterior en terreno. Se propone buscar mecanismos de certificación interna.
- Consejo solicita que se consideren los procesos sancionatorios en contra de trabajador/as y organismo, como una causal de suspensión temporal de pronunciamiento respecto a una solicitud de acreditación. Esto, hasta que se tenga resultado del proceso. Ana María Williams se compromete a revisar la solicitud con su jefatura: Jefa Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores.



- Se acuerda que el Consejo enviará sus comentarios/retroalimentación a lo expuesto por Ana María Williams, hasta el próximo miércoles 13 de diciembre en horario am.

6. Calendarización sesiones año 2024.

- Consejo acuerda sesión mensual el primer miércoles de cada mes de 14.00 a 17.30 hrs. Secretario Ejecutivo agendará las sesiones.

D) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. 2 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
2. Antecedentes solicitud de Administración Provisional REM-PER Casa Cumbres de Vallenar, ejecutada por la Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado (ICEPH).
3. Normativa vigente.



CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N° 17 Consejo de Expertos – Ordinaria

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

María Carolina Velasco Hodgson

Ausencia Justificada

Gabriela Muñoz Navarro

Roxana Espinoza Guzmán

Sebastián González Massardo



CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, y María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo estuvieron presentes en la decimoséptima sesión del año 2023, de carácter ordinaria, que se realizó de manera remota, expresando lo manifestado en el acta adjunta.



FRANCISCO PARRA RIQUELME

SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, diciembre 2023

